AVAL DE LA PROPUESTA

AVAL DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Carrera 7 #18-55
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SMI-LP-044-2023 en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA AFECTADA POR ÉL FENÓMENO DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0450 DEL 16 DE MARZO DE 2022 PRORROGADA POR EL DECRETO 1093 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0451 DEL 16 DE MARZO DE 2022

Estimados señores:

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el representante legal de **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DEL RISARALDA**, suscriptor de la presente propuesta, no es Ingeniero Civil, ni de Transportes y Vías matriculado, yo **JUAN MANUEL TUÑON GUZMAN,** Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 66202-323981 RIS y con cédula de ciudadanía No. 1.088.301.238 de Pereira (Risaralda), avalo la presente propuesta.



JUAN MANUEL TUÑON GUZMAN
C.C 1.088.301.238 de Pereira (Risaralda)
M.P. 66202-323981 RIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2001949

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN MANUEL TUÑON GUZMAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1088301238, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 66202-323981 desde el 18 de Febrero de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 198.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

66202-323981 RIS

Fecha de Expedición: **18/02/2016**

Nombre:

JUAN MANUEL

TUÑON GUZMAN

Cédula:

C.C. 1088301238

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD LIBRE



Powered by CamScanner

150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Powered by CamScanner